



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

TERCERA COPIA

De la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA

A favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 28 de ENERO de 1999

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña  
"Atrás del Multicentro"

Telefax: 507457 - 525225 - Telfs.: 505007 - 566812

notary18@uio.satnet.net

E

D

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TRECE (213)

1  
2  
3  
4 REFORMA DE ESTATUTOS En la ciudad de San  
5 OTORGA : Francisco de Quito,  
6 GLOBALSEGUROS COMPANIA capital de la Republica  
7 LIMITADA del Ecuador, hoy dia.  
8 CUANTIA : INDETERMINADA VEINTE Y OCHO (28) de  
9 DI COPIAS \*\*\* YICH \*\*\* ENERO de mil novecientos  
10 noventa y nueve ante mi, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,  
11 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece  
12 GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA, debidamente  
13 representada por la señorita Economista Lorena Vaca Soto,  
14 en su calidad de Gerente General, de conformidad con el  
15 nombramiento que se agrega. La compareciente es de  
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en  
17 esta ciudad, plenamente capaz para obligarse y contratar,  
18 a quien de conocer doy fe; bien instruida por mi el  
19 Notario en el objeto y resultados de esta escritura  
20 pública a la que procede libre y voluntariamente de  
21 conformidad con la minuta que me presenta para que la  
22 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
23 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras  
24 públicas sirvase añadir la presente de Reforma de  
25 Estatutos: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al  
26 otorgamiento de la presente escritura pública la  
27 Economista Lorena Vaca Soto, en su calidad de Gerente  
28 General y, como tal, Representante Legal de:



1 GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA, conforme consta del  
2 nombramiento adjunto. La compareciente es mayor de edad,  
3 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, y  
4 domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
5 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública otorgada en  
6 Quito el veinte y tres de Febrero de mil novecientos  
7 noventa y cuatro ante la Notaria Segunda del Cantón Quito  
8 Doctora Ximena Moreno se constituyó GLOBALSEGUROS  
9 COMPANIA LIMITADA habiendo sido inscrita en el Registro  
10 Mercantil del mismo Cantón el seis de Abril del mismo  
11 año. **DOS.-** La Junta General Universal de socios de  
12 GLOBALSEGUROS Compañía Limitada en sesión celebrada el  
13 treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,  
14 cuya acta se agrega como habilitante, resolvió reformar  
15 los estatutos sociales de la Compañía. **TERCERA.- REFORMA**  
16 **DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la  
17 compareciente en la calidad en que interviene, eleva a  
18 escritura pública las resoluciones de la Junta General  
19 Universal de Socios de GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA  
20 tomadas en la sesión de treinta de Diciembre de mil  
21 novecientos noventa y ocho y en tal virtud declara: **UNO.-**  
22 Que se reforma el artículo primero de los estatutos  
23 sociales de la Compañía de conformidad con el siguiente  
24 texto: **ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.-** La Compañía opera  
25 bajo la denominación de GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA  
26 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. DOS.-** Se cambia el  
27 artículo cuarto del objeto social de la Compañía por el

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA



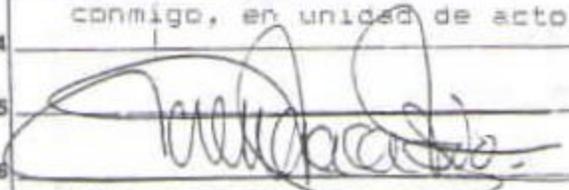
1 GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA, conforme consta del  
2 nombramiento adjunto. La compareciente es mayor de edad,  
3 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, y  
4 domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**  
5 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública otorgada en  
6 Quito el veinte y tres de Febrero de mil novecientos  
7 noventa y cuatro ante la Notaría Segunda del Cantón Quito  
8 Doctora Ximena Moreno se constituyó GLOBALSEGUROS  
9 COMPANIA LIMITADA habiendo sido inscrita en el Registro  
10 Mercantil del mismo Cantón el seis de Abril del mismo  
11 año. **DOS.-** La Junta General Universal de socios de  
12 GLOBALSEGUROS Compañía Limitada en sesión celebrada el  
13 treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,  
14 cuya acta se agrega como habilitante, resolvió reformar  
15 los estatutos sociales de la Compañía. **TERCERA.- REFORMA**  
16 **DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la  
17 compareciente en la calidad en que interviene, eleva a  
18 escritura pública las resoluciones de la Junta General  
19 Universal de Socios de GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA  
20 tomadas en la sesión de treinta de Diciembre de mil  
21 novecientos noventa y ocho y en tal virtud declara: **UNO.-**  
22 Que se reforma el artículo primero de los estatutos  
23 sociales de la Compañía de conformidad con el siguiente  
24 texto: **ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.-** La Compañía opera  
25 bajo la denominación de GLOBALSEGUROS COMPANIA LIMITADA  
26 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. DOS.-** Se cambia el  
27 artículo cuarto del objeto social de la Compañía por el

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 social de la Compañía es el de gestionar y mantener  
2 contratos de seguros para una o varias empresas de seguros  
3 seguros o de medicina preparada autorizada a operar en el  
4 país. TRES.- Se cambia el artículo decimo octavo por el  
5 siguiente: ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA  
6 LEGAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo  
7 quince de la ley general de seguros la Compañía formará  
8 un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por  
9 ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio  
10 económico se destinará por lo menos el diez por ciento de  
11 las utilidades netas a la reserva legal. CUATRO.- Se  
12 reformará el artículo décimo séptimo de los estatutos  
13 sociales de la Compañía de conformidad con el siguiente  
14 texto: ARTICULO DECIMO SEPTIMO DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
15 En caso de disolución o liquidación de la Compañía por  
16 causas legales o por decisión de Junta General se estará  
17 a lo establecido en el capítulo séptimo de la Ley General  
18 de Seguros y como norma supletoria a la Ley de Compañías.  
19 CINCO.- Se reforma el artículo Octavo de los Estatutos  
20 Sociales de la Compañía de conformidad con el siguiente  
21 texto: ARTICULO OCTAVO DE LAS CONVOCATORIAS.- Las  
22 convocatorias a Junta General serán hechas por el  
23 Presidente o el Gerente General por la prensa y,  
24 adicionalmente, por cualquier otro medio que el Gerente  
25 general considere pertinente, con por lo menos ocho días  
26 de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Para  
27 sesionar validamente en una reunión en virtud de la  
primera convocatoria. deberá reunir...

mitad más uno del capital social. En caso de que la Junta  
no se reúna por falta de quorum, se deberá hacer una  
segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de  
treinta días desde la fecha fijada para la primera  
reunión y podrá reunirse con la asistencia de cualquier  
número de socios, lo que deberá constar en la  
convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por simple  
mayoría del capital concurrente a la reunión. Los votos  
en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En  
caso de empate se tendrá por negada la moción. La Junta  
solo podrá conocer y decidir sobre los asuntos que  
consten en la convocatoria. Usted señor notario se  
servirá agregar las demás cláusulas de ley necesarias  
para la plena validez legal y firmeza del presente  
instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda  
elevada a escritura pública con todo su valor legal y  
está firmada por el Doctor Pablo Espinosa Quiroz con  
matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y  
siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la  
celebración de la presente escritura pública se han  
observado todos los preceptos legales del caso y leída  
que le fue a la compareciente por mí el Notario se  
ratifica en todas sus partes para constancia firma  
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
ECO. LORENA VACA SOTO

c.c.:170773975-9

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO



**SESIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL  
DE GLOBAL SEGUROS CIA. LTDA.  
LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1998.**

Siendo las 12:00 del día 30 de diciembre de 1998, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía Global Seguros Cia. Ltda. en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida 12 de Octubre 1942 y Cordero, Edificio World Trade Center Quito, Of. 204., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre:	Capital Pagado
Verónica Bravo	S/. 334.000
Cristina Tufiño	S/. 333.000
Margarita Rosales	S/. 333.000
Cecilia Casares	S/. 333.000
Lorena Vaca	S/. 667.000

Preside la reunión la Presidente de la compañía la Economista Margarita Rosales y actúa como secretaria la Econ. Lorena Vaca. El presidente expresa que como existe la obligación legal de reformar estatutos sociales de la compañía, adecuándolos a las normas de la ley general de seguros y por hallarse reunido el 100% del capital pagado éstos deciden unánimemente instalarse en Junta Universal para tratar el siguiente punto único:

**1.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

El presidente propone realizar las siguientes reformas:

- Cambio de la razón social de la compañía a "GLOBAL SEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".
- Cambiar el Objeto social de la compañía conforme lo dispone el artículo 7 literal b de la Ley General de Seguros.
- Reformar los estatutos en lo referente a la reserva legal. Art. 15 de la Ley General de Seguros.
- En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía regirá el capítulo XII de la Ley General de Seguros y la Ley de compañías en forma supletoria.
- En adelante las convocatorias a Juntas Generales se realizarán mediante prensa.

La JUNTA UNIVERSAL pasa a conocer el orden del día y resuelve:

1.- Aprobar por unanimidad la reforma de estatutos de acuerdo al texto que se halla adjunto y autorizar al representante legal a iniciar los trámites ante la Superintendencia de Bancos.

Por no existir más puntos que tratar se declara clausurada la Junta Universal. El presidente dispone de un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, la cual, luego de ser leída, es aprobada unánimemente por todo el capital y para constancia de la cual se suscriben:

*Bravo*

Verónica Bravo C.

*Tufiño R*

Cristina Tufiño R.

*Margarita Rosales*

Margarita Rosales V.

*Cecilia Casares*

Cecilia Casares P.

*Lorena Vaca*

Lorena Vaca S.



GLOBAL SEGUROS

Quito, 14 de Abril de 1997.



FILIAL DE TRADINGCORP ECUATORIANA S.A.

Economista  
Lorena Vaca Soto  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "GLOBAL SEGUROS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", reunida el 14 de Abril de 1997, resolvió designarle a Usted como GERENTE GENERAL de dicha empresa, por el período estatuario de TRES AÑOS. De acuerdo con los Estatutos Sociales entre otras atribuciones le corresponderá ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Muy atentamente,

Juan Valverde Carrión  
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto la designación de que he sido objeto  
Quito, 14 de Abril de 1997

Econ. Lorena Vaca Soto

La compañía "GLOBAL SEGUROS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 23 de febrero de 1994 y se inscribió en el Registro Mercantil el 6 de Abril de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 685-3 del Registro de Non Bravientos Tomo 128  
Quito, e 4 - NOV. 1997

REGISTRO MERCANTIL



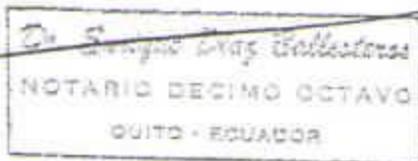
EL REGISTRADOR

Doctor Enrique Diaz Ballesteros, Notario  
Décimo Octavo del Cantón Quito, da fe  
que la Presente es fiel Copia del Original  
mismo que le ha pasado a los yos y con lo  
cual ha realizado minuciosa Contratación  
Copia Fotostática del mismo queda bajo el  
protocolo a mi cargo.

Quito a 5 de enero de 199 9



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los  
mismos lugar y fecha de su celebración.



...ZON.- En esta fecha tomo nota el margen de la  
escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
GLOBALSEGUROS COMPAÑIA LIMITADA de fecha 28 de ENERO de  
1999. La Resolución de la Superintendencia de Bancos  
número SB-INS-99-050 de fecha 27 de FEBRERO de 1999, que  
Aprueba la Reforma de Estatutos de la compañía que  
antecede.- Quito a, 01 de MARZO de 1999.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solinas  
NOTARIA 2a



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ximena Moreno de Solinas*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINAS

QUITO-ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

02/11

711

848

001

SE JURDE

GLOBALSEGUROS CIA. LTA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

03/455

EL REGISTRADOR. -





**RESOLUCION No.SB-INS-99-080**

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

**CONSIDERANDO**

Que la señorita economista Lorena Vaca Soto en su calidad de Gerente General de la Compañía "GLOBAL SEGUROS CÍA. LTDA." AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 28 de enero de 1999;

Que para el efecto, ha procedido a remitir tres copias de la escritura pública respectiva;

Que la junta universal de la Compañía, celebrada el 30 de diciembre de 1998, resolvió reformar el estatuto de la Compañía "GLOBAL SEGUROS CÍA. LTDA." AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999:

**RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la reforma de estatutos de la Compañía "GLOBAL SEGUROS CÍA. LTDA." AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 28 de enero de 1999.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada el 28 de enero de 1999, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Segundo del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía otorgada el 23 de febrero de 1994, que ésta ha reformado su estatuto de



**Resolución No. SB-INS-99-080**  
**Página No. Dos**

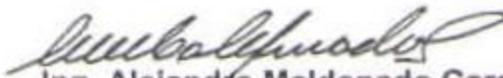
acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 28 de enero de 1999, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez cumplido con lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

  
**Ing. Alejandro Maldonado García**  
**INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO:

  
**Dr. Luis Larrea Benalcázar**  
**SECRETARIO GENERAL**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Certifico que es fiel copia del original  
Ldo. Fernando Marx Espinosa  
SECRETARIO TÉCNICO, ENCARGADO

24 FEB 1999

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 440 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 so dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 de ABRIL de 1999

*[Handwritten signature]*

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*